RESOLUCIÓN Nº 7136/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CHASE RODRÍGUEZ, HECTOR MIGUEL – EIRL (AGRO ABASTO)" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES (AD REFERÉNDUM 2015).-

Ciudad del Este, 20 de enero del 2015.-

VISTA: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocadas por las Resoluciones Nº 6816 y Nº 6984, el Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Precio Referencial aprobado por la Resolución Nº 623/2014 J.M., los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la respectiva firma "AGRO ABASTO"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 6816/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 03/15 "Adquisición de Insecticidas y Fumigantes" a la Empresa Chase Rodríguez, Héctor Miguel – EIRL (Agro Abasto) por la suma de Gs. 15.270.000 (Guaraníes quince millones doscientos setenta mil) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **350 *30 001- "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"***, F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 7136/I.M.-

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa 03/15 convocado para la "**Adquisición de Insecticidas y Fumigantes**" (Ad Referéndum 2015) a la empresa Chase Rodríguez, Héctor Miguel – EIRL (Agro Abasto) con R.U.C.Nº 80044062-5 representada legalmente por la Sra. Mabel Cristina Peris Montorfano con C.I.Nº 451.568 por el valor de Gs. 15.270.000 (Guaraníes quince millones doscientos setenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Lic. JUANA CORVALAN, Directora Medio Ambiente, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa Agro Abasto será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE – Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 014/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION VÍA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/15, A LA FIRMA CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L. (AGRO ABASTO), CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES (AD REFERÉNDUM 2015), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 015/15 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 7136/I.M. por la cual se adjudica a la firma **CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L. (AGRO ABASTO),** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 03/15, para la adquisición de insecticidas y fumigantes (ad referéndum 2015); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 05 de Febrero de 2015, según Acta Nº 207; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Vía Contratación Directa Nº 03/15, a la firma **CHASE RODRÍGUEZ HECTOR MIGUEL E.I.R.L. (AGRO ABASTO)**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 7136/IM, para la adquisición de insecticidas y lubricantes (ad referéndum 2015), por un monto de (G. 15.270.000) Guaraníes, quince millones, doscientos setenta mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil quince.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 014/2015 J.M

Ciudad del Este, 06 de febrero del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal